



Universidad Nacional de Córdoba  
2022

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00779675-UNC-ME#SAE

---

VISTO

El error material involuntario deslizado en el tercer párrafo del Considerando y los Artículos 1º y 3º de la Resolución N°. RESOL-2021-463-E-UNC-SAE-REC referente a la Razón Social del proveedor que prestó los servicios de reestructuración de la sala de reuniones y remodelación de oficinas en el 1º piso de la SAE;

Y CONSIDERANDO:

Que el proveedor es AGUILAR Hernán Mauro - CUIT: 20-21321909-0;

Que se debe rectificar la resolución arriba mencionada;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR el tercer párrafo del Considerando de la Resolución N°. RESOL-2021-463-E-UNC-SAE-REC donde dice: "...proveedor MGA ALUMINIO VIDRIOS DVH CUIT: 20-21321909-0,..." debe decir: "...proveedor AGUILAR Hernán Mauro CUIT: 20-21321909-0,..."

ARTÍCULO 2º: Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N°. RESOL-2021-463-E-UNC-SAE-REC donde dice: "...proveedor MGA ALUMINIO VIDRIOS DVH - de Aguilar Hernán Mauro - CUIT: 20-21321909-0,..." debe decir: "...proveedor AGUILAR Hernán Mauro - CUIT: 20-21321909-0,..."

ARTÍCULO 3º: Rectificar el Artículo 3º de la Resolución N°. RESOL-2021-463-E-UNC-SAE-REC donde dice: "...proveedor MGA ALUMINIO VIDRIOS

DVH - de Aguilar Hernán Mauro - CUIT: 20-21321909-0." debe decir: "... proveedor AGUILAR Hernán Mauro - CUIT: 20-21321909-0."

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa, al Dpto. Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

**eb**